6ª clase nº 114

N. 0.082.481

SELLO 11º Aº 1892 y 93

FABRICA NL DEL TIMBRE

25 C. DE PESO

Particular
Sobre contribucion

Cédula 6ª clase nº 114

Bayamo 5

Sr. Pdte é Iltre Ayuntº y Junta repartidora

Don Francisco Linardero, vecino de este pueblo y propietario en el mismo ante Vds como mas haya lugar y con el respeto debido comparece con su cédula personal que acompaña y dice: que al examinar el Reparto de la contribucion territorial que se halla espuesto al público, formado para regir durante el próximo ejercicio, en el que se le ha hecho figurar con la renta líquida de 150 pesos por riqueza Urbana así como tambien se le hacen figurar dos casas, lo cual, está fuera de razón que si bien és cierto las posee, tambien lo és que una de ellas, tiene de construida de tres á cuatro meses y por lo tanto con sujeción al Reglamento vigente para la imposición de la contribución del Estado, está aun exenta de contribución y en cuanto á la otra, no puede en manera alguna cabirle una renta de 150 pesos en primer lugar que como se halla situada fuera de poblado por lo que no puede apreciarse igual ni con mucho á las que se encuentran dentro del casco de la población, que por tener la condicion de estar destinada al comercio lo mas que puede apreciarse es

de nueve á diez pesos teniendo ademas la desventaja de que tanto la una como la otra, se hallan cons-truidas en terreno ajeno por cuyos solares que ocu-pan aquellas, satisface el dicente dos pesos mensuales, gravámen que debe tomarse en conside-racion, en tal motivo y las fundadas razones que lleva espuestas

A V. S. se permite suplicar atentamente, se rebaje la renta imponible de los 150 pesos, á la de ochen-ta á noventa, teniendo en cuenta tambien la rebaja Reglamentaria del 25 por ciento.

Gracia que el esponente espera y no duda al-canzar en Bayamon á veinte de Junio de mil ocho-cientos noventa y dos. Franc.co Lavandero

Don Anselmo Montañez Secreta-rio del Ayuntamiento de Bayamon.

Certifico: Que en sesion extraordi-naria celebrada por los Señores del Ayuntamiento y Peritos repartidores el dia veinte y cinco de Junio ulti-mo y en resolucion del anterior escrito tuvo lugar el particular siguiente

En vista de que el producto calculado á Don Francisco Lavandero por riqueza Urbana es excesivo, Acor-dó la Corporacion acceder á su solicitud rebajandole 50 pesos del mismo.

Y para notificar al interesado libro la presente en Bayamo á once de Julio de mil ochocientos noventa y dos.

Vto. Bno.
El Alcalde
Santisteban

Anselmo Quintana